

ADMINISTRACIÓN LOCAL

1360/26

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DE ALMERÍA

EDICTO

SECCIÓN DE PLANEAMIENTO Y GESTIÓN	
Referencia:	2026/963L
Procedimiento:	Estudios de Detalle

La Sra. Concejala Delegada del Área de Urbanismo, Vivienda y Fiestas Mayores, D^a Eloísa María Cabrera Carmona,

HACE SABER: Que, por el Pleno del Ayuntamiento de Almería, en la sesión ordinaria celebrada el día 15 de abril de 2026 se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“4. GMU - PLANEAMIENTO Y GESTIÓN.

Referencia: 2026/963L.

Aprobación definitiva del Estudio de Detalle en Rambla Belén, parcela 1 de la UE-CEN-06 (calle Malecón San Blas, 14, esquina calle Amadeo Vives- Almería).

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Urbanismo y Servicios Municipales, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de abril de 2026, del siguiente tenor literal:

“Visto el expediente que se tramita relativo a la aprobación del ESTUDIO DE DETALLE EN LA RAMBLA BELÉN, PARCELA 1 DEL LA UE-CEN-06 (CALLE MALECÓN SAN BLAS, 14, ESQUINA CALLE AMADEO VIVES), promovido por CONSTRUCCIONES ARTES Y ORDOÑO, S.L.

La CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE URBANISMO, VIVIENDA Y FIESTAS MAYORES, ELOÍSA MARÍA CABRERA CARMONA, tiene el honor de elevar a la Comisión Plenaria de Urbanismo y Servicios Municipales la siguiente propuesta de **DICTAMEN**:

1º Aprobar definitivamente el proyecto de ESTUDIO DE DETALLE EN LA RAMBLA BELÉN, PARCELA 1 DEL LA UE-CEN06, CALLE MALECÓN SAN BLAS, 14 ESQUINA C/ AMADEO VIVES, promovido por CONSTRUCCIONES ARTES Y ORDOÑO S.L. (ejemplar presentado con fecha 17/12/2025 y nº 2025017489 de entrada en el Registro de Urbanismo), firmado con fecha 17/12/2025 por MANUEL ANGEL PÉREZ ZAPATA.

El objeto del Estudio de detalle es la ordenación de volúmenes de la Parcela-1 de la UE-CEN-06, respecto a los fijados en el PERI, con objeto de que se permitan terrazas y retranqueo que den como resultado mejoras formales que armonicen con el entorno de la Rambla Belén.

2º Diligenciar los planos y demás documentos que integran el proyecto aprobado, por el Secretario General de la Corporación o funcionario autorizado para ello, remitiendo un ejemplar del mismo a la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de la Junta de Andalucía, para su inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento.

3º Inscribir el presente instrumento de planeamiento en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados.

4º Publicar el anterior acuerdo, así como, en su caso, el texto íntegro del articulado de sus normas urbanísticas, en el Boletín Oficial de la Provincia, no entrando en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido el PLAZO DE QUINCE DÍAS a que se refiere el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, en adelante “LBRL”. La publicación llevará la indicación de haberse procedido previamente al depósito en el registro del Ayuntamiento y, en su caso, de la Consejería competente en materia de urbanismo. (artículo 83 de la LISTA, en relación con el artículo 70.2 de la LBRL).

5º Publicar el anterior acuerdo, así como el documento del Estudio de Detalle en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Almería.

6º Notificar el presente acuerdo a los interesados.

7º Facultar a la Excm. Sra. Alcaldesa a dictar cuantas Resoluciones sean precisas en orden a la ejecución de este acuerdo.”

Se sometió el asunto a votación los reunidos, por mayoría de 16 votos favorables (15 PP y 1 Podemos- IU Los Verdes con Almería), ningún voto en contra y 10 abstenciones (6 PSOE y 4 VOX), de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, ACUERDAN aprobar dicho dictamen.”

Lo que se publica para general conocimiento y efectos, tras haberse procedido previamente a la inscripción y depósito del Instrumento urbanístico de referencia en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, y en el Registro Municipal del Ayuntamiento de Almería, advirtiendo que contra el expresado acuerdo, no cabe recurso en vía administrativa, de conformidad con lo previsto en el artículo 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, si bien podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicho orden jurisdiccional del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (Granada), en

el PLAZO DE DOS MESES, contados desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo previsto en el artículo 46, en relación con el artículo 10, ambos de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo.

Dado en la Ciudad de Almería, a quince de mayo de dos mil veintiséis.

LA CONCEJAL DELEGADA DE ÁREA DE URBANISMO, VIVIENDA Y FIESTAS MAYORES, Eloísa María Cabrera Carmona.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 16554557532423242343 en <https://sede.aytoalmeria.es>